

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: RPOWER ESPAÑA SL
- Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 69 plta. 7 41005- Sevilla,
- Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Solar Fotovoltaica "TORRES" de 4,515 MW de potencia instalada (AT-15490/23)

**Generador Fotovoltaico**

- Generador fotovoltaico sobre estructuras con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical, instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur.
- 8856 módulos fotovoltaicos de 580 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6300 kVA.

**Centros de Potencia:**

- 1 centro de potencia de 6300 kVA, 0,80/20 kV, formado por transformador y protecciones.
- 21 inversores string de 215 kW de potencia instalada.

**Infraestructura de Evacuación**

**Centro de Protección y medida**

- Parque de 20 kV: 1 Celda de protección del lado de 20 kV del transformador de potencia de 0,8/20 kV, 1 Celdas de línea para la línea de 20 kV procedente de la planta "Torres", 1 Celda de servicios auxiliares y medida de tensión, 1 Celda de Banco de Condensadores, 1 posición de línea 20 kV y 1 posición de transformación.
- Sistema de control y protección y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

LMT Tramo 1	
• Origen:	Centro de Potencia
• Final:	Centro de Protección y Medida (CPM)
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	3x1x300 mm2 XLPE RHZ1 H-1 AI/OL/20L 12/20 kV
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3
LMT Tramo 2	
• Origen:	Centro de Protección y Medida (CPM)
• Final:	SET Guadalcaçin 20 kV (punto de conexión de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.)

• Subterráneo	
• Tipo de cable:	3x1x300 mm2 XLPE RHZ1 H-1 AI/OL/20L 12/20 kV
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Ésta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

19/01/2024. LA DELEGADA TERRITORIAL. FIRMADO: INMACULADA OLIVERO CORRAL.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 20 kV – SET GUADALCAÇIN**

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Zanja		Arquetas		Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Usos/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m2)	Ud	Sup. Ocup. (m2)			
1	Catalina Saborido Blanco	Arcos de la Frontera	Loma Alcalá	39	245	53006A03900245	25,13	15,25	1	1,04	38,15	56,96	Agrario/Labradío seco
2	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Camino Hijuela Charcon	39	9013	53006A03909013	11,21	7,30	1	1,04	19,18	26,97	Agrario
3	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Camino Hijuela Parrilla	39	9017	53006A03909017	1.729,98	1.055,70	33	34,24	2.765,95	4.130,46	Agrario
4	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	Arcos de la Frontera	Camino Hijuela Parrilla	39	9025	53006A03909025	5,68	3,41	-	-	8,97	13,57	Agrario
5	Diputación de Cádiz	Arcos de la Frontera	Carretera	38	9007	53006A03809007	949,76	580,81	21	21,79	1.518,31	2.266,25	Agrario/Víade comunicación de dominio público
6	Junta de Andalucía	Arcos de la Frontera	Cañada del Drago	38	9005	53006A03809005	6,91	4,14	-	-	11,35	16,75	Agrario/Víade comunicación de dominio público
7	Diputación de Cádiz	Arcos de la Frontera	Carretera	38	9015	53006A03809015	84,73	50,96	1	1,04	134,83	201,85	Agrario/Improductivo
8	Junta de Andalucía	Arcos de la Frontera	-	-	-	2P53006P04GUAD	125,76	76,74	4	4,15	115,15	180,21	LG Pantano Guadalcaçin II

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL CPM "TORRES"**

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Ref. Catastral	Pleno Dominio (m²)	Ocup. Temp. (m2)	Servidumbre Acceso (m2)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.						
8	Junta de Andalucía	Arcos de la Frontera	-	-	-	2P53006P04GUAD	38,42	104,70	284,38	LG Pantano Guadalcaçin II	

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: FOTOVOLTAICA ARROYO DE LAS AGUAS, S.L.

Domicilio: Paseo Ruzafa, 11 - 3A, 46002 VALENCIA VALENCIA

Términos municipales afectados: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Solar "PSFV Sol de San Germán" de 6,006 MWp de potencia (AT-15226/22)

**Generador Fotovoltaico**

- Módulos fotovoltaicos instalados en estructura soporte dotada de seguimiento solar a 1 eje norte-sur, con giro este-oeste +/- 60° de acero.

- 9.100 módulos fotovoltaicos de 660 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de 26 módulos dirigidos hacia 2 centros de potencia.

**Centros de Potencia:**

- 1 centro de potencia de 3.000 kVA, con un campo de 6 inversores de 352 kVA cada uno.

- 1 centro de potencia de 3.600 kVA, con un campo de 10 inversores de 352 kVA cada uno.

**Red de Media Tensión**

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión en 15 kV de 240 mm2 que unen los Centros de Potencia entre sí.

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión en 15 kV de 300 mm2 que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Línea soterrada de 15 kV desde los Centros de Potencia hasta el Centro de seccionamiento/Nuevo Apoyo A/S

• Tipo:	Línea eléctrica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	2520 m
• Tipo Conductor:	Al RHZ1 12/20 kV 1x300 mm2
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	1

**Infraestructura de Evacuación**

**Centro de Seccionamiento**

- Parque de 15 kV: Cabinas tipo exterior integrada en ITS, aislamiento SF6, simple barra, 3 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra

- Sistema de medida y comunicaciones

Línea aérea de 15 kV desde Nuevo Apoyo A/S hasta punto de conexión en el Apoyo A122859 de la Línea M.T. MTIN\_MIGUE perteneciente a la SET S\_BARRAM

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	35 m
• Tipo Conductor:	94-AL1/22-ST1A (LA-110)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Dos de febrero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 19.357**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA.**

**RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO**

D. Herminio J. Díaz Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio

Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.  
HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

**CONCEPTO**

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, 1º y 2º SEMESTRE  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, 1º y 2º SEMESTRE  
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES  
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS)

PLAZOS DE INGRESO: Del 19 de junio hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

**CONCEPTO**

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PLAZO DE INGRESO: Del 01 de Agosto hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

**CONCEPTO**

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PLAZO DE INGRESO: Del 17 de Abril hasta el 24 de junio de 2024, ambos inclusive.

**MODALIDADES DE PAGO**

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas>. (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación — n bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz. ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940254 de la Unidad de Recaudación de Chiclana de la Frontera, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) en la unidad sita en Calle de la Plaza, 3 Edf. Cañizares, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

02/02/2024. Jefe de la Unidad de Recaudación. Herminio Jesús Díaz Martín.

Firmado.

**Nº 15.806**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO**

**EDICTO**

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

**CONCEPTOS:**

1º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ejercicio 2024, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:  
- Desde el 17 de abril al 24 de junio de 2024

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA; IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA; IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ejercicio 2024, cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:

- 1º SEMESTRE: desde el 8 de mayo hasta el 15 julio de 2024
  - 2º SEMESTRE: desde el 2 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2024
  - 3º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ejercicio 2024, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:
    - Desde el 2 de septiembre al 11 de noviembre de 2024
  - 4º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS; COTOS DE CAZA ejercicio 2024, cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con el siguiente período de cobro:
    - Desde el 2 de septiembre al 11 de noviembre de 2024
- MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.
- Mediante dístico/carta de pago.
  - Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
  - A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
  - Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o personarse con cita previa en la Unidad sita en c/ Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 12 de enero de 2024. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO.: EMILIO GARCÍA REGUERA.

Nº 16.020

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE UBRIQUE**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO**

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

**CONCEPTOS:**

- 1º.- TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS (VELADORES), cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro.
  - 4º TRIMESTRE 2023: desde el 6 de febrero hasta el 22 de abril de 2024
  - 1º TRIMESTRE 2024: desde el 8 de mayo hasta el 15 de julio de 2024
  - 2º TRIMESTRE 2024: desde el 17 de julio hasta el 23 de septiembre de 2024
  - 3º TRIMESTRE 2024: desde el 16 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2024
- 2º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ejercicio 2024, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:
  - Desde el 8 de mayo al 15 de julio de 2024
- 3º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS ejercicio 2023, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:
  - Desde el 8 de mayo al 15 de julio de 2024

- 4º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ejercicio 2024 cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:
  - 1º SEMESTRE: desde el 8 de mayo hasta el 15 julio de 2024
  - 2º SEMESTRE: desde el 2 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2024
- 5º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ejercicio 2024, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:
  - Desde el 2 de septiembre al 11 de noviembre de 2024

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o personarse con cita previa en la Unidad sita en c/ Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 11 de enero de 2024. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO.: EMILIO GARCÍA REGUERA.

Nº 16.030

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA. ASISTENCIA A MUNICIPIOS ASISTENCIA JURIDICA Y ECONOMICA (SAEL) ANUNCIO**

Sebastián Hidalgo Hidalgo, Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, mediante Decreto SAELL-00003-2024 de fecha 16 de enero de 2024, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Asistencia Activa del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales (SAEL) de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2024-2026.

El citado plan se somete a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El texto íntegro del Plan inicialmente aprobado puede ser consultado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos (<https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>), así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/planes-y-programas>).

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Cádiz, 01/02/2024. EL VICEPRESIDENTE QUINTO. Sebastián Hidalgo Hidalgo. Manuel José Luna Rodríguez. Inmaculada Sibón Roldán. Firmas.

Nº 16.062

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

Sebastián Hidalgo Hidalgo, Vicepresidente Quinto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, ha dictado Decreto RECAU-00856-2024 de fecha 26 de enero de 2024, relativo a la aprobación del siguiente Modelo de Solicitud de Domiciliación Bancaria del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz (Nº de expediente: 06/2022.3.2.5):

SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA		Modelo M005 DIR3 - LA0003468	
DIRIGIDO A PERSONAS FÍSICAS QUE NO ESTÁN OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)			
1 INTERESADO (1)			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE
2 REPRESENTANTE (2)			
La Diputación Provincial de Cádiz puede otorgar su representación de forma ágil y rápida, para ello acceda a la Sede electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) o acuda a cualquiera de nuestras oficinas, previa cita, para realizar este trámite. Para mayor información vea el apartado (2).			
Nombre / Razón Social	Primer apellido	Segundo apellido	NIF/NIE
3 SOLICITA (3)			
Señale qué trámite desea realizar, indicando qué tributos quiere domiciliar, si es alta, o por el contrario la baja o modificación de una domiciliación ya existente: <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> BAJA			
Municipio	Concepto tributario (IBI, IVTM, IAE, entrada de vehículo, recogida de basura,...)	Referencia Objeto tributario (referencia catastral, matrícula de vehículo, placa de vado,...)	

4	<b>DATOS BANCARIOS</b>	
Cumplimente este apartado en los casos de ALTA O MODIFICACIÓN de domiciliación bancaria		
Titular de la cuenta		NIF/NIE
Entidad financiera		
NÚMERO DE CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA SITA EN ESPAÑA (IBAN)		
E	S	
NÚMERO DE CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA SITA EN UNIÓN EUROPEA/SEPA		
Número de cuenta (IBAN)		Swift BIC - Código de la entidad

5	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD</b>	
El medio preferente de relación con esta Administración será el ELECTRÓNICO, si usted señala este medio para esta solicitud, podrá recibir la respuesta a la misma de forma más rápida. Independientemente del medio seleccionado, podrá acceder tanto a su solicitud como a su resolución, entrando en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <a href="https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana">https://sprygt.dipucadiz.es/carpeta-ciudadana</a> .		
<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICO (4)		
Si desea que el medio de notificación/comunicación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema CI@ve. Si usted no dispone de certificado electrónico, DNI electrónico o sistema CI@ve, puede acudir a cualquier oficina del SPRyGT para obtenerlo.		
<input type="checkbox"/> POSTAL		
Si señala esta opción recibirá la respuesta a su solicitud por postal, para lo que deberá cumplimentar los siguientes campos:		
Tipo de vía	Domicilio	Código postal
País	Provincia	Municipio
<b>DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A SU SOLICITUD</b>		
Si facilita el número de teléfono móvil y/o correo electrónico indicado a continuación, recibirá un aviso que le indicará cuándo tiene resuelta su solicitud y por tanto podrá acceder a la Sede Electrónica para consultarla. El aviso no es la notificación. En cualquier momento, si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente, podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicando la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
Teléfono móvil	Correo electrónico	

6	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	
<b>OBLIGATORIO:</b>		
Marque lo indicado en la opción A o en la opción B (elegir una sola opción):		
• <b>OPCIÓN A</b>		
<input type="checkbox"/> NO APORTO certificado acreditativo de titularidad de cuenta bancaria porque actualmente TENGO domiciliado en la cuenta bancaria indicada en el apartado 4 otros tributos gestionados/recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Diputación de Cádiz.		
• <b>OPCIÓN B</b>		
<input type="checkbox"/> APORTO certificado acreditativo de titularidad de cuenta bancaria porque actualmente NO TENGO domiciliado en la cuenta bancaria indicada en el apartado 4 otros tributos gestionados/recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Diputación de Cádiz.		
OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (tanto si ha seleccionado la opción A como la B, podrá incluir cualquier otra documentación, que no sea obligatoria, y que considere importante para la tramitación de su solicitud):		

7	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS-DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>	
Con este consentimiento/autorización usted permite a esta Administración que podamos comunicarnos con otras Administraciones para poder resolver su solicitud sin necesidad de que usted aporte documentación adicional. Este consentimiento es únicamente para la resolución de esta solicitud.		
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).		
NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:		
Si se trata de una persona representante:		
<input type="checkbox"/> Consulta de subsistencia de poderes notariales		
<input type="checkbox"/> Consulta de copia simple de poderes notariales		
<input type="checkbox"/> Consulta de subsistencia de administradores		
En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite. Motivo de la oposición:		

Por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado.  
 Acreditación de la representación en la que actúa (poder notarial, representación legal o voluntaria)\*  
 \*En caso de que la representación esté inscrita en Apodera, no tendrá que aportar nada. Si no se encuentra inscrita aún, y desea hacerlo, puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.administracion.gob.es/apodera/home.htm>, o bien realizar el trámite mediante un funcionario público habilitado del SPRyGT con certificado de empleado público, para lo que será necesario que se identifique ante el mismo y preste su consentimiento expreso para esta actuación. Puede usted solicitar cita previa para este servicio en:  
<https://www.citapreviasprygt.es>

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar una de las siguientes opciones:

OPCIÓN A	OPCIÓN B
CSV (Código Seguro de Verificación):	Código de notario: _____
	Código de notaría: _____
	Número de protocolo: _____
	Fecha de autorización: _____

La persona abajo firmante DECLARA:  
 . Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.  
 . Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

La persona abajo firmante AUTORIZA:  
 . La inscripción en el Sistema de Información Tributaria Local para el envío de avisos e información en materia tributaria a través del teléfono móvil y correo electrónico que figuran en el apartado 3, para informarle de las actuaciones de esta Administración.

8	<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN, responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), con CIF P1100000G y dirección postal en: Plaza de España, s/n de Cádiz, 11071. La finalidad es la de gestionar, registrar y controlar las entradas y salidas de solicitudes y documentos del SPRyGT. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas de la propia Diputación competentes en la materia de recaudación y gestión tributaria, así como, al órgano del ayuntamiento o ELA que tenga la competencia; y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El Delegado de Protección de Datos está a su disposición a través del correo electrónico <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> . En cualquier momento, usted podrá ejercer su derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para ello podrá acceder a la sede electrónica de la Diputación de Cádiz ( <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ) y elegir el procedimiento habilitado para ello. O bien presentar un documento en el Registro General de la Diputación de Cádiz, el Registro General de la Diputación de Cádiz, sita en Avenida Ramón de Carranza, 12 (Edificio Roma) 110071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00h. O remitiendo la solicitud cumplimentada por correo postal a la Diputación de Cádiz en esa misma dirección. Puede consultar información adicional sobre la relación de ficheros, sus finalidades, las bases legales de los tratamientos, el período de conservación de los datos y otra información de protección de datos en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a> .	

9	<b>NORMATIVA REGULADORA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</li> <li>• Real Decreto 939/2005, del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos.</li> <li>• Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz.</li> <li>• Y demás normativa concordante y de desarrollo de las anteriores.</li> </ul>	

10	<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora: Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria).	

FIRMA:	
En el caso que el contribuyente no sea el titular de la cuenta en la que se solicita domiciliar los tributos, cumplimente los siguientes datos del titular:	
Apellidos y nombre	NIF/NIE
(Firma del interesado/representante)	(Firma del titular de la cuenta)

1. En caso de que el interesado sea una persona jurídica, la presente solicitud se deberá tramitar mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, en la siguiente dirección: <https://sprygt.dipucadiz.es/gestion-de-domiciliaciones-bancarias>.

2. Acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho (poder notarial o legal, representación voluntaria o legal, acreditación de inscripción en registros electrónicos de apoderamientos o representación, representación apud acta,...).

La representación apud acta permite que una persona (física o jurídica) pueda actuar en su nombre ante el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz. La representación apud-acta puede obtenerla mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz <https://sprygt.dipucadiz.es>, o mediante comparecencia personal en cualquier oficina de la red de oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas)).

3. La solicitud de domiciliación habrá de presentarse, al menos, con dos meses de antelación al inicio del correspondiente periodo cobratorio de pago de cada tributo. En otro caso, la domiciliación se hará efectiva en el periodo de devengo siguiente (art. 53 de Ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación Provincial de Cádiz). La información sobre el calendario de los periodos cobratorios de cada tributo la puede obtener en: [https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/calendarios-tributarios](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/calendarios-tributarios). En el caso de que usted tenga domiciliado un tributo y haya facilitado dirección de correo electrónico o número de móvil recibirá información sobre cuándo se le realizará el cargo en cuenta y los tributos afectados.

4. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En caso que no se resuelva en dicho plazo, se considerará que la resolución es denegatoria. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso. Una vez interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición, únicamente se podrá interponer recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

1 de febrero de 2024. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. Fdo.: Amaro Daniel Lorenzo Gómez. Fdo.: María Del Carmen Lobato Díaz.

Nº 16.983

## AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Visto que con fecha 6 de febrero de 2024 se ha publicado en el BOP de Cádiz nº 026, anuncio nº 16.394, relativo a la aprobación inicial de expediente de Modificación Presupuestaria de crédito extraordinario, suplemento de créditos y transferencias de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Advertido error material en el número del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente en el anuncio nº 16.394, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se procede a rectificar dicho error, de manera que, donde dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2024, de crédito extraordinario, suplemento de créditos y transferencias de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.” debe decir:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2024, de crédito extraordinario, suplemento de

créditos y transferencias de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.”  
08/02/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.  
La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 20.920

## ADMINISTRACION LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2023, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 23/01/2024 al 05/04/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 30/1/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 15.372

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dª MARTA RODRIGUEZ LÓPEZ DE MEDRANO, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 1 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024, prorrogado de 2022.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. 01/02/2024. La Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda. Firmado.

Nº 15.379

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º: 17 de fecha 24/01/2024 se ha procedido a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, en los siguientes términos:  
FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:	
Denominación de la plaza:	Agente Policía Local
Grupo C, Subgrupo C1.	
Número de vacantes:	Una (1)
Procedimiento:	Oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Grazalema (Cádiz), 29/01/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 15.386

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3.2024.001 sobre los Presupuestos prorrogados de 2024.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, 02/02/2024. La alcaldesa-presidenta. Fdo.: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General. Fdo.: José Antonio López Fernández.

Nº 16.071

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL CONCURSO DE PASACALLES MANUEL ZARAZAGA "EL POPO" EN EL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024

BDNS (Identif.): 742199

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742199>)

Primero.- Participantes. Podrán participar mediante inscripción a través de una instancia en el Registro Municipal de Entrada de Documentos, sito en Plaza de Andalucía, o bien, a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://www.aytochipiona.com/sedeelectronica>). En dicha instancia deberán indicarse los datos de contacto de la persona representante de la agrupación participante así como el de la propia agrupación. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes 12 de Febrero de 2024, a las 14:00 horas.

Segundo.- Objeto. Concurso de PASACALLES que tiene una larga tradición en el Carnaval de Chipiona, y que era llevado a cabo por una peña carnavalesca, para ahora, formar parte de una actividad más organizada por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento. Pretende fomentar el aprendizaje de instrumentos varios que acompañan a los grupos de cabalgata.

Tercero.- Bases. Bases CONCURSO DE PASACALLES MANUEL ZARAZAGA 'ELPOPO', publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona ([www.aytochipiona.es](http://www.aytochipiona.es) -tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto.- Cuantía del premio. Se otorgará un PRIMER Y ÚNICO PREMIO de 500,00 €, al grupo que obtenga mayor puntuación del jurado calificador.

Quinto.- Fecha y lugar del evento. 17 de febrero de 2024. Calle Víctor Pradera, zona peatonal.

Chipiona, 30 de enero de 2024. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Alcalde.

Nº 16.194

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: ALCALDIA-PRESIDENCIA. Expte./Ref: 2024/DYN\_01/000180. Asunto: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Interesado: varios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1312 de 27 de junio de 2023 fue constituida la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Barrios para el periodo 2023-2027.

Visto que es potestad del alcalde cesar libremente, en todo momento, a cualquiera miembros de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

En base a lo previsto por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2, 41 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Cesar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D. Pablo García Sánchez y a D. Antonio Domínguez Dávila.

Segundo.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a D. José Antonio Gómez Gómez y a D. Carlos Torres Revert, quedando la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento integrada, además de por el Alcalde, por las siguientes personas miembros de la misma:

- D<sup>a</sup>. Sara Lobato Herrera
- D<sup>a</sup>. María de Los Ángeles Gallego Gavira
- D. Daniel Pérez Cumbre
- D<sup>a</sup>. Cristina Silva Espinosa
- D. Manuel Muñoz García
- D. Jose Antonio Gómez Gómez
- D. Carlos Torres Revert

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas referidas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

02/02/24. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023) Fdo.: Julia Hidalgo Franco.

Nº 16.248

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: ALCALDIA-PRESIDENCIA. Expte./Ref: 2024/DYN\_01/000181. Asunto: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE. Interesado: Varios.

Visto que por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1309 de fecha 27 de junio de 2023 se realizó el nombramiento de Tenientes de Alcalde a las personas miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Considerando que los Tenientes de Alcalde podrán ser libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, así como con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo previsto por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre. VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Revocar el Decreto de Alcaldía nº 1309 de fecha 27 de junio de 2023 mediante el que se nombraba Tenientes de Alcalde.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a las personas miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios a:

- Primer Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera
- Segundo Teniente Alcalde: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Gallego Gavira
- Tercer Teniente Alcalde: D. Daniel Pérez Cumbre
- Cuarto Teniente Alcalde: D<sup>a</sup>. Cristina Silva Espinosa
- Quinto Teniente Alcalde: D. Manuel Muñoz García
- Sexto Teniente Alcalde: D. José Antonio Gómez Gómez
- Séptimo Teniente Alcalde: D. Carlos Torres Revert

Tercero.- Los señores y señoras Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación que reúna los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF.

Cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, y no pueda desarrollar adecuadamente sus funciones propias, le sustituirá en la totalidad de sus funciones, el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Cuarto.- Cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

Sexto.- Notificar esta Resolución a las personas interesadas referidas en el apartado primero de la parte dispositiva de este Decreto.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

02/02/24. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023) Fdo.: Julia Hidalgo Franco.

Nº 16.299

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, al punto 3º, del orden del día, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3º.- Propuesta de delimitación de la franja de playa para la práctica del naturismo.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Limpieza, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2023, al punto 2º del orden del día, que a continuación se transcribe:

“El pasado 1 de agosto del 2023, se publicó en el BOP la nueva Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas de la Ciudad de Cádiz.

En el capítulo 13. Playas Naturistas, en su artículo 33 dice lo siguiente:

1.- Todas las playas del término municipal son susceptibles de ser frecuentadas por cualquier personal que desee hacer uso de las mismas, sin que prevalezca como criterio excluyente ninguna consideración respecto a la indumentaria.

2.- El término municipal de Cádiz dispone de un tramo de playa en el cual se ha venido practicando de forma habitual el naturismo, concretamente el tramo de Cortadura comprendido entre el Ventorrillo de El Chato y las Instalaciones Militares de Torregorda.

3.- El ejercicio de naturismo se llevará a cabo en toda la franja de la playa señalizada al efecto, exceptuando los cordones dunares, cuyo límite que mira al mar será delimitado por el Ayuntamiento de Cádiz, en orden a evitar su deterioro por tránsito y pisoteo, para facilitar la preservación de este ecosistema.

4.- El Ayuntamiento proporcionará visibilidad al carácter naturista del tramo de playas referido en el párrafo anterior, mediante señalética adecuada a esta finalidad, así como a través de los distintos canales y medios de difusión a su alcance, incluyendo las oficinas de información turística del Ayuntamiento.

La citada Ordenanza permite la práctica del naturismo en la franja de playa delimitada por el Ayuntamiento de Cádiz. No permitiéndose en el resto de las playas.

Por todo ello, el Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

La práctica del naturismo se llevará a cabo en la franja de la playa de Cortadura, a partir del Ventorrillo El chato, en dirección a Torregorda y en una longitud de 700 metros.

La práctica del naturismo sólo estará permitida en dicho tramo que se señalará conforme a lo previsto en el artículo 33.4 de la Ordenanza.

Se adjunta planos del tramo de Playa naturista.

El presente acuerdo deberá publicarse en el BOP para general conocimiento.

Tras debate, por la Presidencia se somete a votación dicha propuesta, que es aprobada por veintitún votos a favor, emitidos por los Concejales de los Grupos: Popular (14) y Socialista (7); y seis en contra del Grupo Adelante Izquierda Gaditana.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, a 30/01/24. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Marcos Mariscal

Ruíz.

Nº 16.355

## AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base 41.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Intervención para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera, a 02/02/24. El Alcalde. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 16.382

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil veintitres en el Punto Quinto, acordó aprobar el PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO RUSTICO PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDADES ENOTURISTICAS EN BODEGA EN CARRETERA JEREZ-ROTA KM. 5, POLIGONO 20. PARCELA 47, presentado por la entidad BODEGA DE FORLONG, S.L., con C.I.F.: B7213153.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose con carácter general que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin que pueda simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a veintitres de noviembre de dos veintitres. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 20.402

## VARIOS

### COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCIA SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Chiclana de la Frontera, D. Manuel Gómez Ruiz, y antes de Aracena, Alcaudete y Alcalá la Real, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante el Colegio Notarial de Andalucía en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 22 de enero de 2024. El Vicedecano. Fdo. Manuel A. Seda Hermosín.

Nº 13.197

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959